

MARCO INSTITUCIONAL

Derecho a la Vivienda



Cáritas
Diocesana de Canarias



Documento aprobado por
Cáritas Diocesana de Canarias

Cáritas Diocesana de Canarias

Avenida de Escaleritas 51, 35011
Las Palmas de Gran Canaria.
www.caritas-canarias.org
ssgg@caritas-canarias.org

Impresión

Imprenta Salvador Sosa
Hoya del Rosario, 85

ÍNDICE

Introducción	6
1. Marco teórico y normativo	9
1.1. La mirada de Cáritas Diocesana de Canarias desde su misión, visión y valores sobre el derecho a la vivienda.	
1.2. Marco legal en España y Canarias.	
2. La vulneración del derecho a la vivienda	19
2.1. Breve análisis del contexto sociopolítico en materia de vivienda en Canarias desde la mirada de Cáritas Diocesana de Canarias.	
3. Modelos de intervención de Cáritas Diocesana de Canarias.....	29
3.1. Claves del acompañamiento de Cáritas Diocesana de Canarias en el derecho a la vivienda.	
3.2. ¿Cómo construimos procesos de acompañamiento en este derecho?	
3.3. Modelos de intervención que responden a nuestra visión	
4. Actuación en Cáritas Diocesana de Canarias.....	41
4.1. Líneas de intervención en nuestra diócesis.	
5. Bibliografía y referencias	46



INTRODUCCIÓN

“Buscad ante todo el Reino de Dios y su justicia, y todo lo demás vendrá por añadidura.”

(Mt 6, 33)

Desde la opción preferencial por las situaciones de injusticia, pobreza, desigualdad y exclusión, Cáritas Diocesana de Canarias recoge en la Asamblea Diocesana de 2015 el mandato de profundizar la mirada de derechos humanos en su primer Plan Estratégico 2016-2019.

Con el objetivo de promover la garantía de derechos humanos de las personas y colectivos más vulnerables, favoreciendo mecanismos de protección y defensa, se concreta la prioridad de crear un Área de Vivienda y la realización

de acciones encaminadas a analizar la realidad del derecho a la vivienda en Canarias y articular los procesos de intervención adecuados desde la perspectiva de Cáritas.

El presente documento es el resultado de un trabajo de análisis, formación y consenso realizado por la Comisión Diocesana de Vivienda en la que ha participado una representación de los diversos agentes de Cáritas. La finalidad de este documento es ofrecer un marco de referencia que ayude a entender el enfoque del derecho a la vivienda desde Cáritas y aporte pautas, desde nuestra identidad, para la labor cotidiana de acompañamiento.

Es nuestro deseo que cada comunidad, parroquia y proyecto trabaje este material y concrete las acciones a desarrollar donde este derecho fundamental a la vivienda digna y adecuada esté siendo vulnerado.



1

Marco teórico y normativo



I.1. La mirada de Cáritas Diocesana de Canarias desde su misión, visión y valores sobre el derecho a la vivienda.

La “casa” entonces representa la riqueza humana más preciosa, la del encuentro, la de las relaciones entre las personas, distintas por edad, por cultura y por historia, pero que viven juntas y que juntas se ayudan a crecer. Precisamente por esto la “casa” es un lugar decisivo en la vida, donde la vida crece y se puede realizar, porque es un lugar donde cada persona aprende a recibir amor y a donar amor.

(Papa Francisco, 21 de mayo de 2013)

La acción social y caritativa de la Iglesia se sustenta en una identidad cuyos fundamentos son el punto de partida para comprender la mirada al derecho a la vivienda desde Cáritas.

La **MISIÓN** pone de manifiesto que una caridad eficaz pasa por promover todas aquellas acciones que faciliten los medios necesarios para que las personas puedan **tomar sus decisiones y mejorar su realidad**. Por tanto, el derecho a la vivienda no puede tener como finalidad conseguir un techo o articular acciones asistenciales. La mirada de este

derecho pasa por garantizar la posibilidad de vivir en condiciones adecuadas de seguridad, paz y dignidad.

El derecho a la vivienda no puede tener como finalidad conseguir un techo o articular acciones asistenciales. La mirada de este derecho pasa por garantizar la posibilidad de vivir en condiciones adecuadas de seguridad, paz y dignidad.

Esta mirada supone repensar y desarrollar el servicio contando con las personas, las familias, las comunidades y la estructura social. Sólo de esta manera conseguiremos que nuestra acción respete la libertad y dignidad de cada persona, contribuyendo a un verdadero camino de transformación de la realidad.

Para profundizar en el enfoque y la mirada de este derecho y hacer que nuestra labor sea de mayor alcance, proponemos tomar como referencia las observaciones del grupo de expertos del Comité de Derechos Humanos.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA?	
Seguridad jurídica de la tenencia	La seguridad jurídica se refiere a la protección en nuestras viviendas ante posibles amenazas (ejemplo, el desahucio). La tenencia se refiere a la condición de disfrute de la vivienda: alquiler, propiedad, cedida, hipotecada, ocupada, etc.
Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura	Una vivienda adecuada ha de disponer de los servicios necesarios para la salud, la seguridad, la comodidad, la nutrición, tener un acceso permanente y sin dificultades, recursos naturales y comunes, calefacción, energía, alumbrado, instalaciones sanitarias, eliminación de desechos, servicios de emergencia, etc.
Gastos soportables	Los gastos de la vivienda deben estar ajustados al nivel de ingresos o renta con el que cuenta cada persona. Además, estos gastos no pueden impedir que se cubran otras necesidades básicas.
Habitabilidad	La vivienda ha de cumplir las condiciones mínimas para ser habitada : <ul style="list-style-type: none"> • Debe proporcionar protección ante el ambiente o clima. • Debe ser segura en lo que respecta a los materiales, formas de construcción y para las personas que lo habiten. • Debe ofrecer protección ante amenazas para la salud, como las humedades u otros desperfectos importantes.
Asequibilidad	La vivienda debe ser alcanzable para todas las personas, especialmente y con prioridad, para las que están en desventaja, facilitando el acceso pleno a los recursos.
Lugar	Debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a los servicios de empleo, de atención a la salud, centros para niños, escuelas y otros servicios sociales. Además, no debe construirse en lugares contaminados o que amenazan el derecho a la salud de los habitantes.
Adecuación cultural	Ha de tener en cuenta y respetar la expresión de la identidad cultural y tradicional. La vivienda es una expresión de la diversidad de prácticas culturales y tradiciones: debe facilitar las relaciones de vecinos en el barrio o comunidad, debe ser adecuada para atender en grupo sus necesidades y alcanzar un nivel de bienestar colectivo (ejemplo, el modo de vida y la vivienda de algunas comunidades indígenas pueden ser bastante diferentes de las comunidades no indígenas). Por esto, la forma de vivienda que contradice la cultura y las necesidades de una comunidad no debe ser impuesta.

Estas observaciones deben ser analizadas en cada territorio y en nuestras comunidades para conocer la situación real de este derecho. En este sentido, la **VISIÓN** apuesta por una manera de hacer en la que el voluntariado de las comunidades parroquiales y de cada territorio es el acompañante de las numerosas realidades de las personas que tienen el derecho vulnerado. En esta labor, el apoyo ha de orientarse a la formación, el compromiso, la participación del voluntariado, el análisis de la realidad y las acciones dirigidas al cambio. Dichas acciones incluyen **dar a conocer** las realidades de vulneración del derecho a la vivienda, la **denuncia y el anuncio** de mejoras para garantizar el mantenimiento de una vivienda permanente o alojamiento temporal digno y adecuado a cada situación personal y familiar para trabajar la promoción.

El discurso y la acción de Cáritas han de ir en la misma dirección. En este sentido, los **VALORES** como el amor fraterno, el reconocimiento de la dignidad de cada persona, la exigencia de una justicia clara y efectiva para hacer real el derecho a la vivienda, la participación de una comunidad abierta que desde la gratuidad y la humildad realiza un servicio, etc, deben ser contagio de la comunidad para la toma de conciencia crítica y el cambio social a favor de las personas más empobrecidas y vulnerables.

Sin duda, **la vivienda** es un derecho fundamental imprescindible para el disfrute de otros derechos y condiciones como la seguridad, la intimidad, la salud, el cobijo, el empleo, la estabilidad, la participación, etc.

1.2. Marco Legal en España y Canarias.

El artículo 47 de la Constitución Española, reconoce a todos los españoles el derecho a una vivienda digna y adecuada, imponiendo a los poderes públicos la obligación de establecer las normas para hacer valer ese derecho. La Ley 2/2014 de Vivienda de Canarias, trata de adecuar la normativa vigente de 2003 a la nueva situación económica y social que vive España y la Comunidad Autónoma de Canarias en particular.

En su Exposición de motivos, la Ley describe la situación económica y social en la que se encuentra la Comunidad Autónoma de Canarias y constata que existen altas tasas de desempleo, una gran precariedad laboral, falta de rentas y de posibilidad de financiación

para ciertos sectores de la sociedad, miles de familias lanzadas de sus viviendas por no poder atender sus préstamos hipotecarios, y todo ello contrasta con el gran número de viviendas vacías existentes, lo que hace necesario legislar teniendo en cuenta “la función social de la propiedad de la vivienda”. En este contexto, la Ley persigue dos grandes objetivos: a) fomentar la ocupación efectiva de las viviendas desocupadas y b) evitar el lanzamiento de familias con especiales dificultades, como consecuencia de procedimientos de ejecución hipotecaria.

Las medidas de actuación recogidas en la Ley de Vivienda de Canarias, pueden agruparse en tres áreas:

- **Habilitar mecanismos de información de viviendas desocupadas** que se concreta fundamentalmente en un Registro de Viviendas Deshabitadas.
- **Medidas de fomento para favorecer el uso habitacional de viviendas:** beneficios fiscales, intermediación inmobiliaria, subvenciones para coberturas de seguros que cubran el riesgo de impago, etc. Estos incentivos económicos están dirigidos únicamente a viviendas de titularidad exclusiva de personas físicas.

- **Respecto a las ejecuciones hipotecarias, se regula una medida excepcional para casos de lanzamientos de familias en situación de emergencia social**, estableciéndose un procedimiento de expropiación del uso de la vivienda a los adjudicatarios, siempre que sean entidades financieras, con todas las garantías legales.

Actualmente, los apartados 1, 4, 6, 7, 23, 24, 26 y 27 del artículo 1, así como las Disposiciones Adicionales 2ª y 4ª de la citada Ley, han sido recurridos por el Estado ante el Tribunal Constitucional (Recurso 1824/2015), por lo que la vigencia de los mismos ha sido suspendida, encontrándose en vigor el resto de la Ley.

2

La vulneración del derecho a la vivienda

2.1. Breve análisis del contexto sociopolítico en materia de vivienda en Canarias.

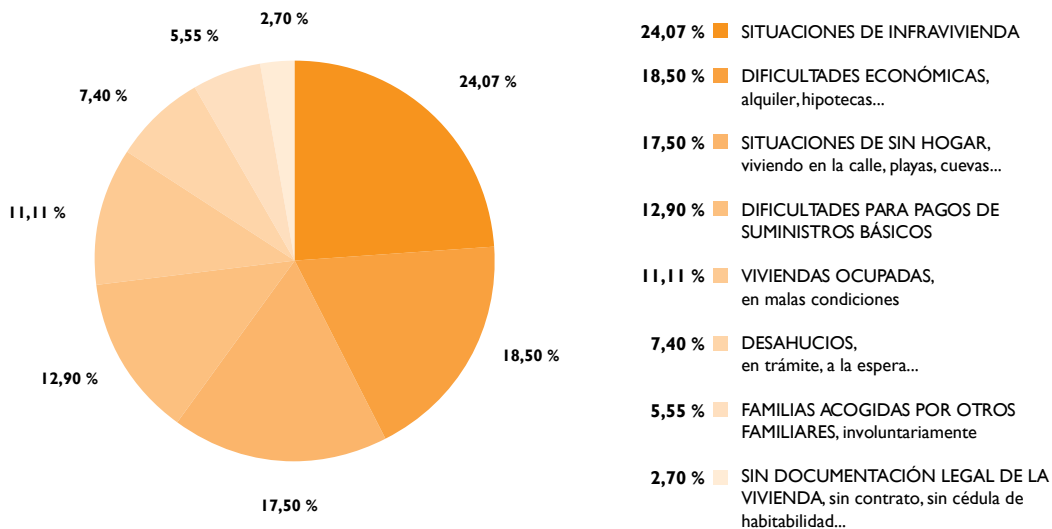
Presentamos algunas conclusiones extraídas del sondeo realizado al voluntariado de Cáritas en el territorio, las entrevistas a recursos que trabajan en materia de vivienda y el análisis de la información obtenida en relación a este derecho a lo largo del año 2016.

La crisis económica en España y Canarias tiene un impacto decisivo en el sector inmobiliario y de la construcción, lo que ha determinado que las circunstancias actuales no favorezcan el disfrute de una vivienda digna, aumente el número de familias en el borde la pobreza que pierden su hogar y existan más viviendas desocupadas.

La vivienda tiene una función social más allá del mercado. La **vivienda** ha sido gestionada como un **bien rentable al mercado** perdiendo, desde las **políticas públicas, la función social** que debe cumplir, de sostenimiento y plataforma de acceso y desarrollo de otros derechos, como el derecho al empleo, a la renta, a la participación, etc.

A continuación, se muestran datos de las realidades más relevantes en materia de vivienda que llegan a los servicios e iniciativas de las Cáritas Parroquiales.

REALIDADES EN RELACIÓN AL DERECHO A LA VIVIENDA



De este gráfico destacamos los siguientes aspectos:

- **En un 24,07%** de las respuestas recibidas se describen **situaciones de infravivienda**: malas condiciones de higiene, sin electrodomésticos básicos, sin agua y sin luz, inseguras en su estructura, inadaptadas y con barreras arquitectónicas y hacinamiento.
- **Un 18,5%** del total manifiestan **dificultades económicas de las familias para cubrir gastos** de alquiler, de hipotecas, facturas de suministros, comunidad de vecinos, contribuciones de la vivienda, etc.

- **Un 17,5 %** corresponden a situaciones de personas en situación de sin hogar: en el extremo de exclusión en el derecho a la vivienda han perdido los lazos que les unían a sus familias, amigos, vecinos, compañeros de trabajo, tienen grandes dificultades para encontrar el «hilo» con el que volver a tejer redes en su día a día y son los últimos entre los últimos de los excluidos de la sociedad.

Para responder a estas situaciones, las acciones desarrolladas desde las Cáritas Parroquiales en materia de vivienda se pueden agrupar así:

ACCIONES DESARROLLADAS DESDE LAS CÁRITAS PARROQUIALES			
AYUDAS MATERIALES		AYUDAS NO MATERIALES	
Pago de alquileres, suministros, comunidad, etc.	36,2%	Derivación y coordinación con los Servicios Sociales.	15,9%
Servicios para personas en situación de sin hogar.	10,1%	Información sobre ayudas y otros recursos.	14,4%
Ayudas a la reparación y adecuación de las viviendas.	14,4%	Escucha, acogida, acompañamiento vital, etc.	8,6%
Alimentos.	1,4%	Acompañamiento en la búsqueda de vivienda, intermediación, etc.	4,3%
Intercambio de muebles, Electrodomésticos, etc.	1,4%	Visitas y acercamiento a la realidad de las personas en situación de sin hogar.	2,8%

Las personas informantes del sondeo resaltan la falta de conocimientos e información acerca de los trámites y ayudas de vivienda, lo que se traduce en el bajo índice de respuestas de información a las personas solicitantes desde los servicios de acogida.

En relación a las entrevistas a los diferentes recursos y organismos que trabajan temas de vivienda se pueden resaltar los siguientes aspectos:

- **Los servicios que se ofrecen ante el riesgo de pérdida de vivienda.** Se ofrecen respuestas desde todos los organismos públicos de alguna manera en la línea del asesoramiento, la intermediación, las ayudas económicas para el alquiler e incluso para la reparación y adaptación de la vivienda. Pese a su existencia, la información no llega a la población para poder acceder a las ayudas o el presupuesto disponible es insuficiente.
- **Los recursos dirigidos a las personas en situación de sin hogar.** Existen alojamientos colectivos: albergues y centros de acogida que ofrecen estancia temporal, donde se puede acceder tras cumplir varias condiciones y se permanece hasta alcanzar otras metas de trabajo personal e independencia económica. Las personas agentes de Cáritas conocen las graves con-

secuencias que acarrea la situación de sin hogar. Los recursos no son adecuados a las circunstancias de la persona o bien llegan tarde, produciéndose un deterioro importante del que resulta más complicado salir. Estas personas no suelen acceder porque les cuesta mucho adaptarse a las normas de convivencia establecidas en esos espacios.

Desde nuestro análisis y experiencia de acogida y acompañamiento de Cáritas consideramos que los recursos específicos son:

- De difícil acceso a toda la población que lo necesita.
- Escasos en número de plazas de alojamiento para las diferentes realidades.
- Dirigidos a personas solas, no a unidades familiares.
- Alojamientos colectivos, no existen viviendas individuales o compartidas.

2.2. Valoración del contexto desde la mirada de Cáritas Diocesana de Canarias.

El voluntariado de Cáritas, debe acompañar no sólo en las necesidades materiales, sino en el apoyo vital, cercano, cálido y humano desde el compromiso y la participación en la comunidad.

Los análisis realizados muestran como las ayudas y acciones existentes están lejos de promover que las personas sean protagonistas de su vida y de sus decisiones. Se dan respuestas materiales que estabilizan temporalmente las necesidades sin ofrecer un camino educativo y de promoción a la población. En este sentido, se dan respuestas enfocadas al problema y se descuida la clave de la **persona como centro**.

El voluntariado de Cáritas, debe **acompañar** no sólo en las necesidades materiales, sino en el **apoyo vital, cercano, cálido y humano desde el compromiso y la participación** en la comunidad. Para ello, es necesario estar informado y conocer los recursos de vivienda y su funcionamiento para **mejorar la atención en las acogidas**.

Siendo **nuestra opción preferencial** las familias y personas con mayor vulnerabilidad y necesidad, **debemos** garantizar que los barrios y la sociedad conozcan estas realidades. Hay que fomentar el compromiso y la participación de las comunidades en la labor de **denuncia y reivindicación de este derecho**.

Hemos constatado que, muchas veces, las ayudas disponibles no llegan a las situaciones de necesidad más extremas por diferentes motivos: falta de información, requisitos de acceso, complejidad de la documentación, plazos, etc. Desde Cáritas buscamos nuevas respuestas que complementen las existentes y generen **condiciones de dignidad**. Para que **nuestra acción sea significativa** es preciso revisar nuestro trabajo y buscar nuevas formas de acción pastoral en este derecho.

Igualmente, nuestras acciones con las personas en situación de sin hogar deben ir más allá del acceso a servicios básicos que, siendo urgentes y necesarios, no responden por sí solos a la **mirada del SER de Cáritas ni a la mirada del derecho a la vivienda**.

El trabajo conjunto y en red entre instituciones y agentes sociales que trabajan objetivos similares es muy pobre y, desde Cáritas, pretendemos ser referentes para otros recursos y entidades sociales a la hora de abrir caminos y formas de trabajo en el derecho a una vivienda digna y adecuada.


Muchas veces, las ayudas disponibles no llegan a las situaciones de necesidad más extremas.

Nuestras acciones con las personas en situación de sin hogar deben ir más allá del acceso a servicios básicos que, siendo urgentes y necesarios, no responden por sí solos a la mirada del SER de Cáritas ni a la mirada del derecho a la vivienda.



3

Modelo de
intervención de
Cáritas Diocesana de
Canarias



3.1. Claves del acompañamiento de Cáritas Diocesana de Canarias en el derecho a la vivienda.

La puesta en marcha de iniciativas en la línea del derecho a la vivienda digna y adecuada ha de contemplar **cuatro claves de acompañamiento** en la acción de Cáritas.



1. LA VIVIENDA, HERRAMIENTA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL.

- Para las personas y familias más vulnerables.
- Desde la mirada de derechos.
- Desde nuestro Modelo de Acción Social.

En la acción sociocaritativa, la vivienda ha de ser una herramienta de acompañamiento integral a las personas y familias en situación de mayor exclusión y vulnerabilidad, ya que la estabilidad del hogar es fundamental para

el desarrollo de los sentimientos de pertenencia, de identidad y de relaciones sanas y satisfactorias con el entorno y la comunidad.

2. LA COMPLEMENTARIEDAD DE NUESTRA ACCIÓN.

La acción compartida y colaborativa es necesaria y posibilita la construcción conjunta de políticas sociales más positivas y eficaces.

- Apoyo y colaboración con las administraciones públicas.
- Responsabilidad compartida con el resto de la sociedad.
- Participación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas sociales.

Nuestra acción no se puede entender fuera del contexto social en el que se desarrolla. Las administraciones públicas tienen que garantizar los derechos a toda la población y Cáritas tiene la responsabilidad de actuar para el logro de una vivienda digna y adecuada para todos, especialmente para los más vulnerables. La acción compartida y colaborativa es necesaria y posibilita la construcción conjunta de políticas sociales más positivas y eficaces.

3. DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN EN INCIDENCIA POLÍTICA PARA TRANSFORMAR.

- Profundización en el derecho a la vivienda.
- Apoyar, animar y fomentar espacios de tra-

bajo y acuerdos en red.

- Denuncias y propuestas para hacer real el ejercicio del derecho a la vivienda.

Es prioritario conocer esta mirada sobre el derecho a la vivienda y fomentar la caridad política desde espacios de trabajo con otros recursos, entidades públicas y sociales. No podemos quedarnos en la denuncia, sin hacer propuestas de políticas de gestión de la vivienda que promuevan y permitan consolidar este derecho.

No podemos quedarnos en la denuncia, sin hacer propuestas de políticas de gestión de la vivienda que promuevan y permitan consolidar este derecho..

4. TRABAJO EN RED.

- Con las administraciones públicas y las entidades sociales.
- Con las personas, las familias y la comunidad.
- Actitud de diálogo y encuentro colaborativo.

El trabajo en red con todos los recursos sociales desde el diálogo es necesario para desarrollar acciones significativas puesto que no estamos solos en la acción social en el área de vivienda. Con las personas, las familias y la comunidad es posible ir más allá desde la colaboración y la búsqueda de respuestas nuevas y alternativas.

El trabajo en red con todos los recursos sociales desde el diálogo es necesario para desarrollar acciones significativas.

3.2. ¿Cómo construimos procesos de acompañamiento?

Poner en práctica procesos de acompañamiento teniendo como herramienta el derecho a la vivienda es una tarea compleja. Debemos tomar como referencia nuestro Modelo de Acción Social e incorporar formación y estrategias en nuestro trabajo diario. Desde Cáritas ofrecemos una **propuesta de proceso de acompañamiento en el derecho a la vivienda** que no pretende ser la única forma de establecer un itinerario. Tampoco es necesario realizar todo lo que se plantea pues, tanto las fases como la temporalidad, dependen de la realidad social y la trayectoria de cada parroquia en este derecho. Si decidimos apostar en la comunidad por este trabajo, esta propuesta puede ser de utilidad para la puesta en marcha.

1ª FASE:
ESTUDIO Y ANÁLISIS
SOBRE EL DERECHO A LA
VIVIENDA.

2ª FASE:
PLANIFICACIÓN DE LA
ACCIÓN EN MATERIA DE
VIVIENDA, ACORDE A LA
REALIDAD.

3ª FASE:
ACTUACIÓN
TRANSFORMANDO LA
REALIDAD, HACIA LA
VIVIENDA DIGNA Y
ADECUADA.

4ª FASE:
EVALUACIÓN DE LAS
ACTUACIONES DE
MANERA PARTICIPADA.

1ª FASE: ESTUDIO Y ANÁLISIS SOBRE EL DERECHO A LA VIVIENDA

- Observa en qué medida la realidad de tu barrio necesita y demanda apoyos en lo que respecta a la vivienda.
- Realiza un breve sondeo o crea espacios de reflexión en tu zona con los agentes de Cáritas y con otras entidades para abordar esta cuestión.
- Conoce las respuestas que se dan desde los diferentes recursos sociales, requisitos y formas de acceso.

2ª FASE: PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA, ACORDE A LA REALIDAD

- Sitúa y analiza las realidades que llegan y las posibilidades de acción que se puedan dar en tu territorio.
- Evita realizar las mismas acciones que ya existen pues nuestra acción debe ser complementaria, teniendo como referencia nuestro Modelo de Acción Social.
- Como prioridad debemos llegar a aquellas realidades más vulnerables y a aquellas a las que las respuestas públicas y de otros recursos no atienden.

- Considera las propias limitaciones y establece hasta dónde se quiere llegar:
 - ¿Contamos con lo necesario para lo que queremos hacer?
 - Estudia las posibilidades de mantenimiento a largo plazo de los servicios a iniciar (ejemplo, viviendas, pisos, etc.) como herramientas en el acompañamiento a las personas y familias. Construye los criterios y requisitos, así como la manera en que se formalizará por escrito la relación de ayuda que se establecerá en el acompañamiento.
 - Impulsa el trabajo en red con agentes externos, administraciones públicas y otras entidades sociales y define las acciones que se puedan llevar a cabo de forma conjunta.

3ª FASE: ACTUACIÓN TRANSFORMANDO LA REALIDAD, HACIA LA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA

- Desarrolla acciones para modificar y transformar la realidad:
 - Sensibiliza, forma e informa a las propias personas agentes de Cáritas con materiales y documentos formativos e informativos.
 - Crea espacios de asesoría, puntos de información, intermediación y mediación

en vivienda en el territorio cercano a la realidad.

- Participa activamente en ruedas de prensa y campañas desde el trabajo en red.
- Promueve las acciones necesarias desde la participación social y política orientadas a la transformación y mejora de la realidad.

4ª FASE: EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE MANERA PARTICIPADA

- Evalúa el inicio de las acciones, su puesta en marcha y su finalización, desde la participación de todas las personas que han estado en el trabajo realizado.
- Ten presente a lo largo del proceso realizar una evaluación continua de la acción para ir adecuándola y adaptándola a la realidad conforme ésta vaya cambiando.
 - Utiliza distintas formas de evaluación en las que esté presente la medida de la singularidad y la calidad de nuestras actuaciones.
 - Invita a participar a todas personas implicadas: personas y grupos internos (voluntariado, técnicas, personas afectadas, equipo directivo) y externos (entidades sociales, administraciones públicas, ciudadanía, etc).

3.3. Modelo de intervención que responda a nuestra visión

El Modelo de Acción Social ofrece la base identitaria desde la que construir una forma de hacer concreta en lo que respecta a la vivienda. No se trata de adentrarnos en un estilo de actuar totalmente nuevo para los agentes de Cáritas, sino de enriquecer el servicio con acciones significativas que sean realmente transformadoras de la realidad.

La propuesta de modelo de trabajo en la defensa del derecho a la vivienda desde nuestra Cáritas Diocesana, tiene las siguientes características:

- Bajo la mirada de derechos, actuar hacia el acceso a una vivienda digna y adecuada para toda la ciudadanía, especialmente para los más vulnerables.
- La actuación ha de enmarcarse en la consideración de la vivienda como un derecho. Por tanto, el servicio de alojamiento en viviendas debe ofrecerse como un servicio de apoyo centrado en la persona, como un medio por el que se acompaña en el proceso de protección personal, familiar y el desarrollo de la autonomía. El alojamiento no es el fin de nuestra intervención, sólo es el principio del camino.
- La dignidad de la persona es la referencia de un modelo que debe centrarse en la creencia de que las personas pueden recuperarse,

ejercer sus derechos y transformar sus vidas. De esta forma, es importante centrarse en las fortalezas y potencialidades individuales y familiares, conocerlas y potenciar la motivación y el empuje necesario más allá de lo material.

- Cáritas apuesta y ofrece un estilo de acompañamiento que no debe condicionar el acceso a los servicios de las personas. Aún así, cada persona es responsable de su propio proceso de mejora. Nuestro papel consiste en la aceptación de la persona y su libertad de decisión. Se trata de poner los recursos a disposición de las personas y no al revés.
- El anuncio y la denuncia de las situaciones de vulnerabilidad de este derecho es clave en la misión de Cáritas para lograr los cambios estructurales, recuperar la función social de las políticas públicas de vivienda y garantizar que nuestra acción tenga un mayor alcance.
- La persona es quien dirige su proceso en un entorno que influye en su propio desarrollo. Debemos ver a la comunidad como una fuente de recursos y no como una barrera, porque es el principal espacio para nuestra acción.

El modelo de trabajo en las comunidades debe facilitar la participación, la creación de redes y la construcción de personas en sociedad. Debemos desarrollar acciones significativas que vayan más allá de lo material y que tengan efecto directo en lo personal y en lo comunitario.



4

Actuación en Cáritas Diocesana de Canarias



4.1. Líneas de intervención en nuestra Diócesis.

Partiendo del análisis realizado con el voluntariado, los recursos y las reflexiones sobre el derecho a la vivienda, se proponen las siguientes líneas de trabajo desde Cáritas:

I. Concienciación y formación en el ejercicio del derecho a la vivienda, desde lo comunitario.

- El esfuerzo de conocer y profundizar en las realidades del barrio, tanto de las que llegan a las acogidas como las que no, con el foco puesto en el acceso a derechos, es el punto de partida. Para ello, debemos manejar los conocimientos necesarios para la identificación e intervención en el estado de este derecho.
- El segundo paso es incorporar esta dimensión de derechos en nuestro quehacer diario desde la relación de ayuda, el acompañamiento y las distintas valoraciones que hacemos en el grupo.
- Es importante que modifiquemos nuestra mirada y lenguaje desde la realidad de vulneración del derecho a la vivienda. El camino de concienciación en esta dimensión posibilita incorporar acciones

que realmente incidan en el desarrollo de este y otros derechos.

- El derecho a la vivienda ha de estar relacionado con otros derechos que se desarrollan en la comunidad. Debemos potenciar la sensibilización y la concienciación a las comunidades.
- Todas las personas agentes de Cáritas han de centrar los esfuerzos en manejar y mantener la información actualizada en ayudas, prestaciones sociales, trámites, etc, para desarrollar acciones en este derecho. Para ello, es importante trabajar los canales de comunicación e información.

2. Atención a las diferentes realidades de personas y familias, a nivel personal y comunitario, en relación al derecho a la vivienda.

- La atención a las necesidades básicas es el pilar desde el que construimos procesos de mejora en las personas y es la plataforma necesaria para poder impulsar mejores condiciones de vida.
- Junto a Cáritas existen otros recursos e instituciones que actúan o tienen competencias en materia de vivienda. Estar en contacto con las mismas y mantenernos informados de los servicios que cada uno ofrece, ayuda a que la información llegue a

las familias que lo necesiten. Además, debemos desarrollar acciones de acompañamiento socioeducativo desde la cercanía y la calidez humana y vital.

- Las acciones que realicemos deben ser construidas con y en la comunidad. No se trata de tener contactos puntuales, sino de mantener un estilo de trabajo conjunto y en red que persiga el objetivo común del acceso y disfrute al derecho a una vivienda digna y adecuada.

3. Denuncia pública y participativa en relación al derecho a la vivienda.

- Nuestra labor de denuncia y anuncio ha de estar enmarcada en la realidad social de cada territorio y enriquecida con el análisis social y político del momento. Esta labor también debemos desarrollarla desde el trabajo en red con las entidades que tienen responsabilidades o realizan actuaciones en el área de vivienda.
- Por tanto, la participación activa en la sociedad a través de gestos, campañas, celebraciones de días internacionales y acciones concretas debe de ir más allá de Cáritas. Podremos ser cauce para la implicación y participación de otras entidades y sumarnos a otras acciones que se generen en la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

- **ALGUACIL DENCHE, et al. (2013).**

La vivienda en España en el siglo XXI. Diagnóstico del modelo residencial y propuestas para otra política de vivienda. Fundación FOESSA.

- **ANGELS CARDONA (2010).**

Las personas sin hogar y las políticas sociales. Revista Educación Social, núm. 27: Intervención Educativa con Personas Sin Hogar, pp. 21 – 40.

- **CÁRITAS ESPAÑOLA (2009).**

Modelo de Acción Social de Cáritas. Madrid. Cáritas Española Editores.

- **CÁRITAS ESPAÑOLA (2014).**

El derecho a una vivienda digna y adecuada. Madrid: Cáritas Española Editores.

- **EAPN (2013).**

Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. Informe: El Modelo Housing – First, una oportunidad para la erradicación del sinhogarismo en la Comunidad de Madrid. Madrid.

- **FARHA, LEILANI (2016).**

Informe de la Relatora Especial sobre “Una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto”. Febrero, 2016.

Referencias Normativas

- Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas. Vigente desde junio de 2013
- Ley 2/2014, de 20 de junio, de modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y de medidas para garantizar el derecho a la vivienda.

Informe Complementario

- **CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS (2017).**

Informe sobre la realidad del derecho a la vivienda desde Cáritas Diocesana de Canarias. Las Palmas de Gran Canaria: Cáritas Diocesana de Canarias.

